



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Karina Edith ROSALES CHOCNA
FEDATARIO

FECHA: 13-05-2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Resolución Directoral

Registro: 692

Chosica, de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25TD-02031-00, que contiene la solicitud S/N, emitida por la Servidora Pública Nombrada **Fermina Cirila INCAHUANACO QUISPE DE POZO**, la Nota Informativa N° 331-2025-U PER.-OA/HJATCH, de fecha 24 de abril de 2025, que contiene el Informe N° 138-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 24 de abril de 2025, sobre continuidad de labor efectiva, hasta el 31 de diciembre de 2025, de la Servidora Pública antes mencionado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo único de la Ley N° 32199, ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de fecha 17 de diciembre de 2024, modificó el artículo 35º, literal a), en los siguientes términos:

(...)

Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

- c) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.

Que, mediante Informe Técnico N° 000017-2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se indica que las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley N° 32199 - Ley que modifica el Decreto Legislativo 276 y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años;

Que, de acuerdo al documento del visto y, mediante Nota Informativa N° 331-2025-U PER.-OA/HJATCH, de fecha 24 de abril de 2025, que contiene el Informe N° 138-2025-ETDSL-U PER./HJATCH y el Informe Escalonario N° 026-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, informa que la Servidora Pública Nombrada **Fermina Cirila INCAHUANACO QUISPE DE POZO**, con cargo de Técnica Asistencial, Nivel y/o Categoría Remunerativa STA, número de plaza: 046717, cadena funcional: 20.044.0097.00880.5158.00001, fecha de nombramiento el 01 de octubre de 1983, mediante Resolución Directoral N.º 3052-84-LSL/OP, cumple setenta (70) años de edad el 07 de julio de 2025;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que autorice la continuidad de labor efectiva de la Servidora Pública Nombrada, en mención, hasta el 31 de diciembre de 2025, al amparo de la Ley N° 32199;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32199, que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, la continuidad de labor efectiva hasta el 31 de diciembre de 2025, de la Servidora Pública Nombrada **Fermina Cirila INCAHUANACO QUISPE DE POZO**, con cargo de Técnica Asistencial, Nivel y/o Categoría Remunerativa STA, correspondiente a la Plaza N° 046717, de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, la servidora mencionada en la presente Resolución, podrá invocar antes del plazo fijado en el artículo 1°, el Término de la Carrera Administrativa, correspondiendo realizar el cese definitivo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 039868

EEDB/JATCH/mvi

Distribución

- Oficina de Administración
- Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- Unidad de Personal
- Comunicaciones
- Interesados
- Legajo
- Archivo

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.

Karina Edith Rosales Chocna
Lic. Karina Edith ROSALES CHOCNA
FEDATARIO

FECHA: 13-05-2025
'Hospital José Agurto Tello de Chosica' - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 692